



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°132-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 13 de setiembre del 2024

### VISTO:

El informe N°636-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 02/09.2024; el informe N°042-2024-OA-RCA-MDA/A, de fecha 09.09.2024; el informe N°242-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 11.09.2024; el Dictamen Legal N°241-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 13.09.2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en los artículos 194° 195° de la Constitución Política del Perú, establece que la autonomía política, económica y administrativa para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, y son competente a Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo del Título Preliminar de la Ley N 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal;

Que, el artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por el artículo 1° de la Resolución directoral N°004-2009-EF-77.15, numeral 40.1, establece que el Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, el numeral 40.2) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4) se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a la Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, la Directiva N°006-2023-GM/MDA, "Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°162-2023-GM-MDA;

Que, el informe N°636-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 02/09.2024 de la gerencia de infraestructura publica de la entidad remite el informe N°143-2024-MDA-GIPDT-ENT-RO, de fecha 28.08.2024 emitido por el Ing. Edison Ninantay Torres residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATANIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", quien solicita encargo interno por le monto de S/ 2,000.00, para





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

la adquisición de manguera del turbo intercooler del Cargador Frontal propiedad de la municipalidad distrital de Ancahuasi, afectando a la programación de la ejecución de la meta 051, se debe de señalar también que el residente anexa el Informe N°0080-AIH-JEM/MDA, emitido por el Jefe de Equipo Mecánico de la MDA;

Que, el informe N°042-2024-OA-RCA-MDA/A, de fecha 09.09.2024, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, luego de un análisis al expediente administrativo conforme sus funciones y atribuciones, emite informe sobre a la solicitud de encargo interno solicitado por la Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATANIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", evaluado el informe N°143-2024-MDA-GIPDT-ENT-RO, de fecha 28.08.2024 emitido por el Ing. Edison Ninantay Torres, que según lo solicitado, el pago en efectivo es más beneficioso para la entidad por lo que sugiere se otorgue el encargo interno de manera excepcional para la contratación del bien acorde a la necesidad del área solicitante;

Que, el informe N°241-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 13.09.2024, la Oficina de Planeamiento Presupuesto, **emite informe de disponibilidad presupuestal** por el importe de S/. 2,000.00 y conforme a los informes técnico previos, según lo solicitado por la Residente Ing. Edison Ninantay Torres, afecto a la específica de gasto 2.6. 2.3 4 4, y a la Secuencia Funcional 0051 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATANIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", Fte.Fto. Recursos Determinados Rubro 18 Canon Sobrecañon;

Que el Dictamen Legal N°241-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 13.09.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe en torno a la solicitud de encargo interno, solicitado por el Ing. Edison Ninantay Torres con informe N°143-2024-MDA-GIPDT-ENT-RO, en calidad de Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATANIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", luego del análisis legal al expediente administrativo concluye que **es procedente la asignación de habilito de fondos por encargo interno**, por el monto de S/ 2,000.00 y recomienda se emita acto resolutorio correspondiente;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR**, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "Encargo Interno" por el monto de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), a nombre del Ing. Edison Ninantay Torres, Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATANIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, con la finalidad de la adquisición de manguera de ingreso de aire al turbo compresor de la maquinaria Cargador Frontal JOHN DEERE 644K, propiedad de la municipalidad distrital de Ancahuasi, afecto a la específica de gasto 2.6. 2.3 4 4, Secuencia Funcional 0051, Fte.Fto. Recursos Determinados Rubro 18 Canon Sobrecañon, de la siguiente maquinaria detallada:

MODELO DEL VEHÍCULO	CARGADOR FRONTAL
MARCA DE VEHÍCULO	JOHN DEERE
PLACA	644K
KM / HORAS	6011.6
NUMERO DE SERIE	BZ644KXCGD00034

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el responsable del fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, cumpla con efectuar la rendición culminada la actividad por responsabilidad funcional documentada correspondiente a la Unidad de Contabilidad, según las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/ 77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, en su ARTÍCULO 40.1, **EXHORTANDO** que, después de culminar la actividad por responsabilidad funcional cumplan con presentar la rendición conforme a las normas de ley y la Directiva N°006-2023-GM/MDA

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a las unidades orgánicas de la Entidad, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Abog. Erlen Jemayn Sanchez Villacorta  
GERENTE MUNICIPAL